



Deja sin efecto resolución exenta N°58/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío y sanciona la conformación del Comité de riesgos institucional, define roles y responsabilidades dentro de la estructura organizacional para el correcto desarrollo del sistema de Gestión del Riesgo Institucional.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 369/ 2026

Concepción, 16 de abril de 2026.

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director/a General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; La Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo delitos base como cohecho, malversación y fraude al fisco; La Ley 20.393 que establece responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos de corrupción y lavado de activos; Artículos 11 y 12 de la Ley N°19.880 sobre principios de imparcialidad, probidad y deber de abstención de autoridades y funcionarios; y, Art. 16 sobre principios de transparencia y publicidad; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en sus Art. 52 a 64, que establece el principio de probidad administrativa, incompatibilidades y prohibiciones y declaración de intereses y patrimonio; el Art. 8° de la Constitución Política de la República; y, la resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Oficio Circular 20 del Ministerio de Hacienda del 15 de mayo 2015, donde da Orientaciones Generales para el Sector Público en relación con el inciso sexto del artículo 3 de la ley N°19.913.
2. Documento Técnico N°70 Versión 0.4 sobre la implantación, Mantenimiento y Actualización del proceso de gestión de riesgo del Sector Público, documento que tiene como principal objetivo facilitar a las organizaciones gubernamentales, la implementación y cumplimiento del proceso de gestión de riesgos, así como su mantención y mejora continua.



3. El enfoque técnico está basado principalmente en la Norma Chile NCh-ISO 31000:2018, Gestión del Riesgo — Principios y Orientaciones, y en menor medida en el Marco de Gestión de Riesgos Corporativos ERM-COSO II.
4. Documento Técnico N°78 Versión 2.0 sobre los elementos básicos para modelo de prevención de delitos en empresas públicas — Ley 20.393.
5. Que, existe la necesidad de formalizar la conformación del Comité de Gestión de Riesgos, cuyo objetivo principal se centrará en la revisión de la implementación del proceso de gestión anual de riesgos de la Institución.
6. Que, se requiere nombrar a un coordinador/a de riesgos con el objetivo de asesorar técnicamente a los centros de responsabilidad respecto de cada fase de la implementación del proceso de gestión de riesgos.
7. Que, se deben definir los roles y responsabilidades de los involucrados dentro del sistema de gestión de Riesgo Institucional.

RESUELVO:

- I. **CONFÓRMASE** el Comité de Gestión de Riesgos Institucional compuesto por los siguientes cargos:

- Director/a de Acceso a la Justicia.
- Director/a de Administración y Finanzas.
- Director/a de Recursos Humanos.
- Director/a de Gestión Estratégica.
- Director/a Regional Araucanía.
- Director/a Regional Los Lagos.
- Director/a Regional Aysén.
- Director/a Regional Los Rios.
- Director/a Regional Ñuble.

- II. **DESÍGNASE** al Director/a de Gestión Estratégica como Coordinador/a de Riesgos Institucionales y es quien presidirá el Comité.

- III. **DEFÍNASE** los siguientes roles y responsabilidades dentro del sistema de gestión de riesgos institucional:

Director General:

- Definir el apetito al riesgo para la institución.



- Aprobar y formalizar la política de gestión de riesgos y el procedimiento para la elaboración de los documentos que surjan del desarrollo de cada fase del proceso de gestión de riesgos.
- Tomar conocimiento del avance de cada estrategia de mitigación y de las acciones que se requieran para su cumplimiento, a partir del informe de monitoreo de estrategias elaborado por la Coordinación de Riesgos.
- Conocer y aprobar las estrategias que se emplearán para tratar los riesgos priorizados por el Coordinador de Riesgos.
- Remitir por oficio al CAIGG los reportes del proceso de gestión de Riesgos según las instrucciones que correspondan.

Directores (as) Regionales y de Área:

- Mantener actualizados los levantamientos de procesos de sus respectivas áreas.
- Contribuir a la mejora continua de mediciones y procesos.
- Incorporar en los equipos de trabajo las recomendaciones efectuadas por el Coordinador de Riesgos y el Comité de riesgos.
- Participar en las convocatorias realizadas por el Coordinador de Riesgos.
- Asegurar que los criterios establecidos en las políticas de gestión de riesgos se consideren en la definición de nuevos proyectos y servicios.

Auditor/a Interno/a:

- Realizar actividades de aseguramiento y/o consultoría al proceso de gestión de riesgos, estableciendo hallazgos y recomendaciones e identificando oportunidades de mejora del proceso.

Coordinador de Riesgos Institucional:

- Planificar y coordinar el proceso de gestión de riesgos.
- Asesorar técnicamente a los centros de responsabilidad respecto de cada fase de implementación del proceso de gestión de riesgos.
- Informar al comité de riesgos los documentos que dan cumplimiento a las distintas fases del proceso para su observación y posterior entrega al Director General.
- Elaborar los reportes de monitoreo del plan de tratamiento de riesgos.
- Elaborar la propuesta de matrices de riesgo anual según los lineamientos del CAIGG.
- Establecer propuestas de planes de tratamiento de riesgos y señales de alerta de los riesgos priorizados.
- Remitir a los centros de responsabilidad respectivos, el plan de comunicación y consulta, por el cual se entregan las orientaciones del trabajo a realizar durante el periodo.



Comité de Riesgos Institucional:

- Proponer alternativas para la definición del apetito al Riesgo para el Director General.
- Observar la implementación del proceso de gestión anual de riesgos y las propuestas enviadas por el coordinador de riesgos del servicio.
- Participar en las instancias convocadas por el Coordinador de Riesgos.
- Monitorear las estrategias de mitigación de los riesgos priorizados asegurándose de que los riesgos de mayor exposición incluidos en el ranking anual hayan sido considerados dentro del plan de tratamiento.
- Contribuir, en caso sea necesario, en la elaboración de los reportes anuales de monitoreo de las estrategias de mitigación incluidas en el plan de tratamiento.

Los roles y responsabilidades definidos deberán ejecutarse de manera articulada con el sistema de control interno, el proceso de gestión de riesgos institucional y los sistemas de prevención de delitos (LA/FT/DF), conforme a los lineamientos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

IV. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°58/2025, de fecha 03 febrero 2025.

V. PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web institucional www.cajbiobio.cl, para el debido conocimiento de los funcionarios (as) de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío.

VI. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MDF/MTS/RNI/AGE
DISTRIBUCIÓN:

- Intranet/Documentos DGE/Prevención del Delito.
- Archivo.

